



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Acción de Tutela.
Radicación: 73001-31-03-006-2023-00192-00
Accionante: Jency Katherine Díaz Martínez
Accionado: Juzgado Noveno (9º) Civil Municipal hoy Séptimo (7º) de Pequeñas Causas de Ibagué Tolima.
Vinculados: Intervinientes en el proceso de sucesión. Radicación No. 73001-4189-007-2022-01147-00 que cursa ante el juzgado aquí accionado.

Por ser procedente la anterior solicitud, el juzgado **ADMITE** la acción de tutela instaurada por **Jency Katherine Díaz Martínez** contra el **Juzgado Noveno Civil Municipal hoy Séptimo (7º) Transitorio de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Ibagué**.

Notifíquese a las entidades accionadas la presente providencia por el medio más idóneo posible.

De oficio se ordena **vincular** a las presentes diligencias a los intervinientes en el proceso de sucesión. Radicación No. 73001-4189-007-2022-01147-00 que cursa ante el juzgado aquí accionado, siempre y cuando estén notificadas en dicho trámite.

Ofíciense al Despacho y demás vinculados para que en el término improrrogable de un (1) día, se sirvan informar sobre los hechos que motivan la presente acción de tutela. Al **Juzgado** para que remita por medio digital el proceso que origina esta acción constitucional.

Requerir a la Unidad Judicial accionada para que, dentro del mismo término concedido en esta providencia, notifique la existencia de esta acción de tutela a las partes y/o demás terceros intervinientes dentro del proceso que da origen a la presente salvaguarda, para que, si a bien lo consideran, realicen las manifestaciones que estimen pertinentes, siempre que ya estén notificados. Es de advertirse que se deberá aportar las correspondientes constancias de este cumplimiento por el estrado querellado.

Prevenir al accionado y vinculados que la información solicitada sea enviada dentro del término señalado al correo institucional j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co so pena de incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1991. Por secretaría, agréguese a la comunicación copia del escrito de tutela y sus anexos.

Ordenar a Secretaría de este Despacho, que proceda con la publicación del aviso en la página web de la Rama Judicial por el término de un (1) día, indicando la existencia del presente auxilio.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:
Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3b5d0fa4cbcdf7825c1f2bc6d9b16675f193834d7ca64f0314672fad36144db**
Documento generado en 15/08/2023 06:07:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>